DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7634
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER20899
COMUNICACIÓN INTERNA No. 2014IE2561

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**
COE	21	MÓVIL	5	
FECHA	24 de Noviembre de 2014	HORA	10:51 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Todo el Barrio	**ÁREA DIRECTA**			10000 m²		
BARRIO	Los Puentes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1200		
UPZ	55 – Diana Turbay	**FAMILIAS**	400	**ADULTOS**	1000	**NIÑOS**	200
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			400		
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-19006		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

ANTECEDENTES:

El Barrio Los Puentes fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0148 del 24 de Abril de 2000, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3434 del 3 de Noviembre de 1999. En el que se establece que el barrio se encuentra catalogado en una zona de **AMENAZA Y RIESGO MEDIO** por Procesos de Remoción en Masa.

Es así que el Concepto Técnico CT-3434, recomendó entre otros, adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente, el CT-3434 recomendó no se realizaran excavaciones sin las debidas especificaciones técnicas, en todo el Barrio Los Puentes.

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en predios que conforman el Barrio de Los Puentes, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y pueden ser consultados en la ventanilla única de atención al usuario de la entidad.

Tabla 1. *Documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa de diferentes predios ubicados en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

BARRIO	DOCUMENTOS EMITIDOS
LOS PUENTES	RO-52058, DI-5783, DI-5782, RO-50006, DI-5404, RO-45164, RO-44088, RO-43532, RO-42646, RO-42411, DI-4549, RO-38813, DI-4267, RO-37462, RO-36234, DI-4127, DI-4098, RO-35471, RO-34472, RO-34130, RO-36495, DI-3947, RO-33767, RO-32938, RO-32630, RO-32189, RO-31669, DI-3624. RO-27678, RO-27491, RO-27491, RO-26764, RO-23837, DI-3265, RO-23497, RO-23000, RO-22999, RO-22932, RO-2283, DI-3187, RO-21066, RO-20588, RO-20218, DI-3056, RO-19806, RO-19093, RO-18384, DI-2843, DI – 2761, RO-18145, RO-17536, RO-16729, RO-16597, DI-2560, RO-15654, RO-13958, DI-2229, RO-15549, RO-11875, DI-1826, RO-9667, RO-8740, RO-8447, RO-8021, RO-8126, DI-1532, DI-1543, DI-836, DI - 806, RO-7060, CT-3849, CT-2749, DI-6423.

Es importante mencionar que los Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales y Conceptos Técnicos antes listados han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas y que se escapan de su alcance.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resaltan los siguientes documentos relacionados a continuación en la Tabla 2, teniendo en cuenta las peticiones realizadas en el radicado de la referencia:

Tabla 2. *Resumen de los documentos oficiales más relevantes emitidos por el IDIGER para el sector evaluado en el Barrio de Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Noviembre de 2004	RO-12549	Se mencionan problemas de inestabilidad geotécnica en algunas viviendas del Barrio Los Puentes asociados a los cortes realizados para el emplazamiento de las viviendas, por lo cual las acciones correctivas corresponden a los propietarios y/o responsables de los predios.
Mayo de 2007	DI-3187	Se presentó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte de tres metros de alto y diez metros de longitud, el volumen de material deslizado es cercano a los 8 m3, los cuales se depositaron en el patio de la parte frontal, sin

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		comprometer la estructura de la vivienda; adicionalmente se presentó el desconfinamiento de la cimentación de la estructura de la vivienda; entre las posibles causas se encuentra la falta de medidas adecuadas de protección y estabilización del talud de corte. Adicionalmente se observó una grieta de tracción que evidencia la presencia de un proceso de remoción en masa de carácter incipiente sobre la banca de la vía Calle 48P Bis Sur a la Altura de la Carrera 2D, en la parte posterior del predio de la Calle 48P Bis A Sur No. 2C – 24, y de presentarse una falla en ese sector, se movilizaría un volumen de 50 m3 y de generarse un avance en este proceso se comprometería la vivienda emplazada en el predio en mención. Para lo cual **se recomendó** – A los responsables del predio, implementar las medidas adecuadas para reformar y estabilizar el talud de corte, realizado para la adecuación del predio de la Carrera 2C No. 48N-18 Sur, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, el cual debe contar con un sistema de drenaje para el manejo de la Alcaldía Local. – Se recomienda evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica 1, en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto riesgo No Mitigable, el predio de la Calle 48P Bis A Sur No. 2C – 24. – A la Alcaldía Local desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de implementar las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de la vía Calle 48P Bis Sur a la altura de la Carrera 2D.
Julio de 2007	DI-3265	Se presentó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte de 3 metros de alto y aproximadamente 8 metros de longitud, el cual se implementó posiblemente para el emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 2C No. 48N – 25 Sur, el volumen involucrado es de $3m^3$, los cuales se depositaron en la parte posterior del predio, sin comprometer la estabilidad de la vivienda. Adicionalmente, por el desprendimiento del suelo se presentó el desconfinamiento lateral parcial de la cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2C No. 48N – 05 Sur, la cual se encontraba deshabitada, sin embargo se comprometió la estabilidad estructural y su habitabilidad. Entre las posibles causas del desprendimiento se encuentra la falta de medidas adecuadas de protección y estabilización del talud de corte y la saturación del terreno por la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Para lo cual **se recomendó** lo siguiente: - Se recomienda evacuar e incluir con prioridad técnica 1, en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio de la Carrera 2C No. 48N – 05 Sur – Se recomienda gestionar las acciones administrativas tendientes a la implementación de las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar la ladera en la que se emplaza el predio de la Carrera 2C No. 48N – 05 Sur, en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe. – En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso para los citados predios, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 2C No. 48N – 25 Sur, implementar medidas para reconformar y estabilidad el talud de corte entre predios privados, el cual debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
Marzo de 2008	DI-3624	Se presentó la deformación y pandeo en el muro de mampostería del costado oriental del predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur, la deformación se generó por la falla del talud de corte y/o relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda, y que sirve como suelo de cimentación talud arriba de la habitación aledaña al costado oriental del predio; entre las posibles causas por las cuales se encuentra la ausencia de adecuadas medidas de protección y el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en dicho talud de corte y/o relleno. Para lo cual **se recomendó** – Se recomienda restringir el uso de la habitación de la parte alta del talud de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur, en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto no se implementen las medidas adecuadas para

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		reconformar y estabilizar el talud de corte. – A los responsables del predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur, implementar las medidas para reconformar y estabilizar el talud de corte, hecho muy posible para el emplazamiento de la vivienda en mención, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficial – A la Alcaldía Local desde su competencia, llevar a cabo las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o implementar las medidas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte del costado oriental del predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
Diciembre de 2008	DI-3947	Se presentó un proceso de remoción en masa de un talud de corte y/o relleno, el cual tienen una altura de 2.5 m, una longitud de 12 m, el cual cuenta como una medida de estabilización geotécnica parcial, donde no se observaron sistemas para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial y que posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivienda del predio de la Carrera 1F No. 48N – 10 Sur, observando en la parte alta del talud grietas que indican el avance retrogresivo del proceso; entre las posibles causas por las cuales se presentaron los desprendimientos de material en el talud de corte, la carencia de un sistema de drenaje y una medida de estabilización y la susceptibilidad de los materiales. Por lo tanto **se recomendó –** Evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de alto riesgo NO mitigable el predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur – Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado. – Declarar como suelo de protección por riesgo el predio relacionado anteriormente dado que se encuentra localizado en una zona de alto riesgo NO mitigable por fenómenos de remoción en masa. Adicionalmente se recomienda demoler la vivienda una vez se haya terminado el proceso, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente e incorporar al inventario distrital de los predios desocupados.
Septiembre de 2009	DI-4267	Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 3 m^3 de material saturado a causa de las fuertes lluvias y el cual formaba parte de la zona de acceso sobre el costado occidental de la vivienda en la Carrera 2B No. 48N – 18 Sur, dicho desprendimiento fue de carácter superficial y no comprometió la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio en mención y entre las posibles causas se encuentra la saturación del terreno. Por tal razón **se recomendó** – La restricción parcial de uso del sector que se vio afectado por el proceso de remoción en masa – En caso de no existir restricciones para el uso del suelo, se recomienda implementar acciones para el retiro controlado del material movilizado, así como la reconformación y/o estabilización del talud donde se presentó el deslizamiento, así como implementar una medida de estabilización adecuada en el que se incluyan obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.
Enero de 2009	RO-34130	Al costado oriental del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se obstrucción la obstrucción parcial de una zanja posiblemente realizada por la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, para el manejo de las aguas de escorrentía superficial provenientes de una zona verde localizada en la parte alta del Barrio, zanja que cuenta con una longitud cercana a los 200 metros, con un ancho cercano a los 70 centímetros y profundidad de aproximadamente 40 centímetros, zanja en la cual se observó acumulación de sedimentos a los largo de la misma. De esta manera y según la inspección visual de los taludes de corte

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		realizados para el posible emplazamiento de la zanja, presentan alturas de 1 a 2 metros, pendiente de tendencia vertical, los cuales no presentan medidas de estabilización ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial los cuales son afectados por procesos de remoción en masa de carácter local, comprometen un volumen de 0.5 a 1.25 m^3, los cuales se depositaron en la zanja generando su obstrucción y por ende el rebose de las aguas que conduce. Dado el estado actual de los taludes de corte y la colmatación progresiva por acumulación de los sedimentos a lo largo de la zanja evaluada, de no adelantarse un mantenimiento preventivo, es posible que se presente la obstrucción parcial de la zanja en comento, facilitando el rebose de las aguas conducidas y la posterior afectación de las viviendas que componen el Barrio Los Puentes. Por lo anterior **se recomendó** – A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá desde su competencia, implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad de los taludes de corte posiblemente realizados para el emplazamiento de la zanja realizada por parte suya para el manejo de las aguas lluvias y/o las aguas de escorrentía superficial provenientes de una zona verde localizada en la parte alta del Barrio Los Puentes; dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos
Diciembre de 2010	DI-4978	Se presentó un flujo de lodos el cual impacto el predio de la Calle 48P sur No. 2D – 12 causando el colapso parcial del muro de cerramiento del costado norte de la vivienda, el material movilizado es de aproximadamente 50 m^3, adicionalmente se identificaron grietas de tracción en la parte alta de la ladera, lo que podría tomarse como indicador de nuevos desprendimientos comprometiendo las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 48P Sur No. 2D – 12 y la Carrera 2D No. 48N – 27 Sur y la Calle 48N Bis Sur No. 2D – 05, como posibles causas del flujo de lodos se encuentra la susceptibilidad de los materiales del sector, la topografía de la zona, las condiciones geomorfológicas, la intervención inadecuada de la zona y la saturación del terreno por las fuertes lluvias e inadecuado manejo de las aguas de la escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera. Por tal razón **se recomendó** – Se recomienda evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable e incorporar como suelo de protección por riesgo el predio de la Calle 48P Sur No. 2D – 12, el predio de la Carrera 2d No. 48N – 27 sur y el predio de la Calle 48N Bis Sur No. 2D – 05.
Mayo de 2011	DI-5404	Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, correspondiente a desprendimientos de material arcilloso que subyace a capas de areniscas altamente meteorizadas que afectó un talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento del predio de la Carrera 2C No. 48N – 05, talud de corte que cuenta con una longitud de 8 metros, altura de 4 metros y tendencia vertical. Desprendimientos que involucraron un volumen de 2 metros cúbicos, material que se recostó contra el muro del costado oriental de la vivienda y las escalinatas de acceso a la vivienda. Por lo anterior se recomendó - Evacuar definitivamente y mantener la prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, ya que dicho predio se encuentra incluido en dicho programa mediante identificador 2007-18-10326 y como beneficiario figura el Señor Carlos Arturo Ocampo y donde habita como arrendatario el Señor Jesús Antonio Sáenz. – A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.
Octubre de 2011	DI-5782	Se presentó un fenómeno de remoción en masa de carácter local tipo deslizamiento proveniente desde la parte alta de un talud de corte ubicado hacia el costado Oriental del predio de la Carrera 2B No. 48N – 05 Sur, el cual cuenta con una altura cercana de 3 metros y una longitud aproximada de 8 metros; talud que no cuenta con medidas de estabilización ni medidas de manejo para las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, talud posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda emplazada en el predio en comento, dicho desprendimiento involucró un volumen de material de 10 m^3, el cual se depositó al interior de 3 habitaciones impactando el muro perimetral de la misma, entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa se encuentra la falta de medidas de estabilización en el mismo, y la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial sumado a las fuertes lluvias presentadas en el sector. Por tal razón **se recomendó** – Restricción parcial de uso de las tres habitaciones que se vieron comprometidas en el predio de la Carrera 2B No. 48N – 05 Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector. - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 2B No. 48N-05 Sur, identificado como Lote 10 de la Manzana G del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda al responsable y/o responsables implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. - A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dentro de su competencia establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad del talud de corte y la ladera localizada hacia el costado Oriental del predio localizado en la Carrera 2B No. 48N-05 Sur, identificado como Lote 10 de la Manzana G del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementando un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y mitigar nuevos desprendimientos de material que puedan afectar la vivienda emplazada en el predio en comento
Octubre de 2011	DI-5783	Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo deslizamiento en un talud de corte de 3m de altura aproximadamente localizada en la parte media del predio de la Carrera 2 No. 48N – 09 Sur, talud que no cuenta con medidas de protección, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial; el volumen involucrado en el proceso fue 7 m^3, el cual impacto el muro perimetral del costado nor-oriental de la vivienda comprometiendo su estabilidad y habitabilidad. Adicionalmente el proceso de remoción en masa ocasionó el desconfinamiento lateral parcial de la cimentación palafítica de la estructura del predio de la Carrera 2 No. 48N – 09 Sur, lo cual comprometió su estabilidad y funcionalidad recomendando la evacuación de estos dos predios. Por lo tanto **se recomendó –** Se recomienda la evacuación temporal y preventiva del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		predio de la Carrera 2 No. 48N – 09 Sur y la Carrera 2A No. 48N – 10 Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector. – A los responsables de los predios evaluados implementar medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte realizado para el emplazamiento de sus viviendas e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben determinar el tipo de obras a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.
Abril de 2012	DI-6435 (Adendo No.1 DI-5404)	Se aclaró y se rectificó la información presentada en el DI-5404, en lo relacionado a que el predio evaluado una vez revisada la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE y las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, pudo establecerse que la identificación del lote correspondiente tiene por nomenclatura Carrera 2C No. 48N-25 Sur y corresponde al Lote 12 de la Manzana H, de acuerdo con el CT-3434. Se recomendó incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio ubicado en la carrera 2C No 48 N -25 Sur, (Lote 12 Manzana H, de acuerdo con el CT-3434) Barrio Los Puentes, localidad de Rafael Uribe Uribe.
Abril de 2012	DI-6423	Se presentaron varios procesos de remoción en masa de carácter local, correspondientes a flujos de lodo y detritos, así como desprendimientos superficiales de material orgánico y suelos arcillosos; en la parte alta del barrio los puentes; situación que genero compromiso en varias viviendas; razón por la que las mismas fueron incluidas en el programa de reasentamiento de familias; adicionalmente, se delimitó un polígono de afectación y se realizó la inclusión de 27 predios a dicho programa, por la posible afectación que pudiere presentarse en las mismas por un avance en los procesos identificados, descartando que otras viviendas pudieren presentar afectación Es así que en el Diagnóstico Técnico se recomendó entre otras: • Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios relacionados en la Tabla 9, debido al compromiso que presentan en la actualidad bajo cargas normales de servicio por causa de los por causa de procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos y detritos, así como también por avances en los ya existentes. • Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Carrera 2C No. 48N-25 Sur (Lote 12 Manzana H) del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que la condición de riesgo No Mitigable en la que se encuentra y al momento de la visita técnica aún se encuentra habitada. • Incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios relacionados en la Tabla No. 10, debido al compromiso que pueden llegar a presentar la habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda en mención en el mediano plazo ante cargas normales de servicio ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos y detritos. • A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento los predios relacionados en la Tabla 10 del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dadas las condiciones de riesgo en las que se encuentran las viviendas, ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		tipo flujos de lodos y detritos que pueden llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas. Así mismo, se le informa al responsable y/o responsables del predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de la familia que habita el predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva. • A la Caja de la Vivienda Popular, adelantar el estudio de títulos de los predios relacionados en las Tabla 9 y Tabla 10, que permitan establecer si los predios recomendados a inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se encuentran subdivididos o se han realizado ventas parciales de los mismos, ya que al momento de la visita realizada en algunos de los predios, se identificaron dos o más unidades habitacionales con entradas independientes que se según la cartografía que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias encuentran emplazadas en un solo predio, y así establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que la zona verde y los predios relacionados a continuación en la Tabla 11 y localizados en la Figura 6, se mantengan como lotes vacíos, NO urbanizados, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector donde se encuentran los mismos, dado que están emplazados dentro del área de influencia de los procesos de Remoción ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos y detritos. • A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 12, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector. • Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 12, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		Mitigable. • A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural y CODENSA, desde su competencia, realizar la verificación permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las redes a su cargo existentes en el sector evaluado con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre el sector objeto de evaluación, adelantando las reparaciones a que haya lugar en dichas redes y demás acciones pertinentes, a fin de mitigar condiciones de riesgo asociados, generadas por afectaciones de las redes de suministro. • A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente de la ladera donde se localiza el polígono de afectación definido en atención al Evento SIRE 777217 del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y de la ladera localizada hacia el costado Oriental del mismo; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnóstico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a dicho frente de explotación.



Figura 2. Localización del polígono definido en atención al Evento SIRE No. 777217, Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe (Imagen tomada del DI-6423).

Adicionalmente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, recomendó la inclusión en la base de sitios críticos del polígono denominado "Los Puentes" comprendido entre la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis A Sur y la divisoria de aguas del cerro Guacamayas entre la Carrera 1D y la

Carrera 2F, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; polígono al cual se le asignó el identificador SIRE 18-009 y prioridad de intervención 1. Adicionalmente, mediante la Carta remisoria CR-14974 de Diciembre de 2011, el FOPAE emitió a la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe copia de la ficha técnica del identificador en comento, y recomendó a la mencionada Alcaldía priorizar para su intervención el sector referido, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente.



Figura 3. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con identificador SIRE 18-009, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual a la parte alta del Barrio Los Puentes, en el sector aledaño al polígono definido en el DI-6423, con el fin de adelantar la inspección visual y evaluación cualitativa del mismo; identificando que en el mismo se emplazan viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, cuentan con cubierta liviana en teja de asbesto cemento y tejas de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se encuentran construidas (viviendas en material de recuperación), así como con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas (viviendas en mampostería). Sin embargo, en las mismas no se identifican fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio.

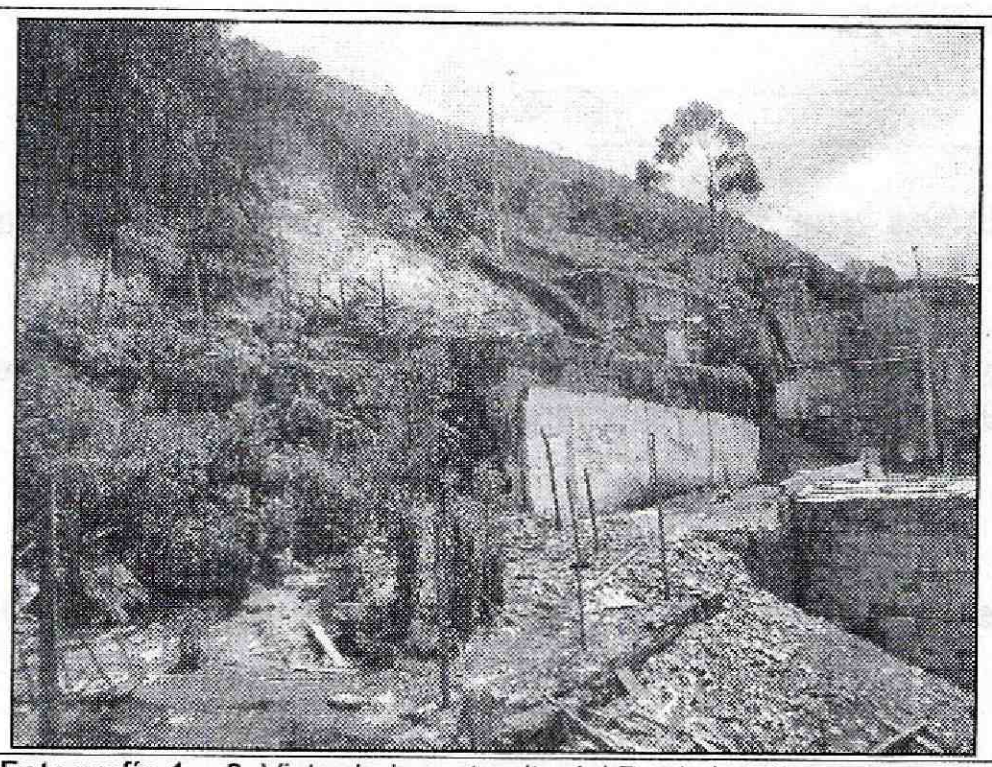
Así mismo, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los

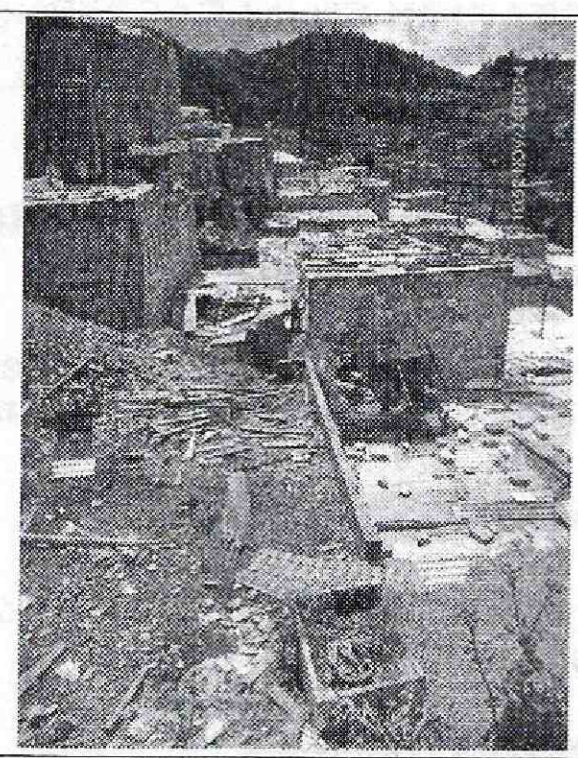
casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

Por otra parte, en el sector donde se definió el polígono de evacuación (en atención al Evento 777217), se edifican los vestigios de las antiguas construcciones que se emplazaban en el mismo, las cuales en la mayoría de los casos no han sido demolidas en su totalidad, sin embargo dicha situación no genera compromiso en la estabilidad de las viviendas aledañas. Así mismo, no se identificaron procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general que pudieren comprometer la estabilidad estructural de las viviendas del sector.

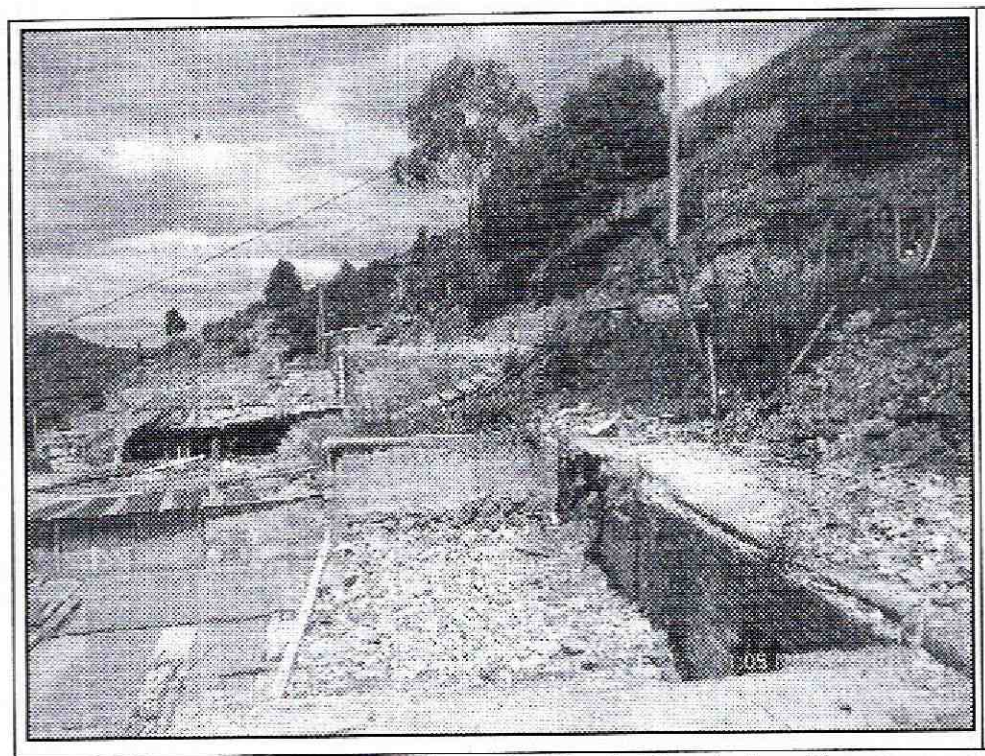
Finalmente se resalta, que no se presentan cambios significativos con respecto a lo observado y descrito en el Diagnóstico Técnico DI-6423, y que a la fecha no han sido acatadas en su totalidad las recomendaciones impartidas por el IDIGER; por lo que se mantienen vigentes las mismas.

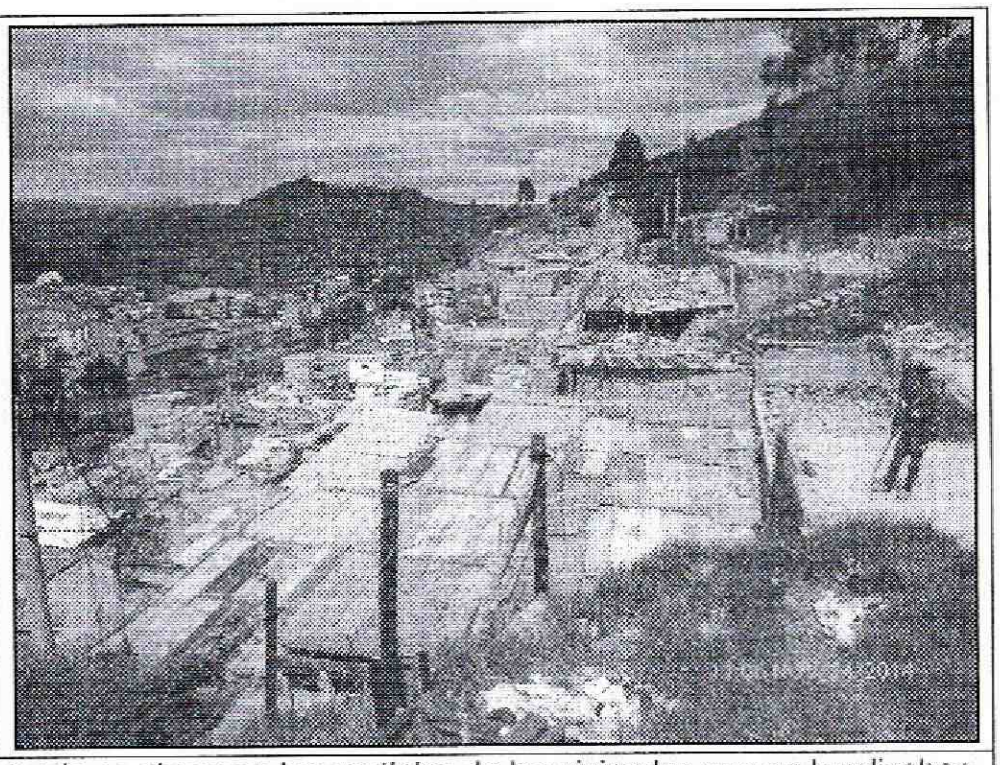
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista de la parte alta del Barrio Los Puentes, en donde se observan los vestigios de las viviendas que se localizaban en el sector y se recomendaron incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo mediante el DI-6423, se resalta que lo anterior no genera compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas aledañas a este sector.





Fotografía 3 y 4. Vista de la parte alta del Barrio Los Puentes, en donde se observan los vestigios de las viviendas que se localizaban en el sector y se recomendaron incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo mediante el DI-6423, se resalta que lo anterior, no genera compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas aledañas a este sector.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de las viviendas localizadas en la parte alta del Barrio Los Puentes, de no implementar adecuadas medidas de mantenimiento en las mismas.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en la parte alta del Barrio Los Puentes en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, por las deficiencias constructivas que presentan, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo es probable que las viviendas evaluadas pudieren presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias evidenciadas en las mismas.

8. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada por los habitantes del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas mediante eel Diagnóstico Técnico DI-6423, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

- *Mantener la restricción de uso de las vías peatonales localizadas al interior al interior del polígono de afectación definido por la posible ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa, ya que su funcionalidad se encuentra comprometida en el corto plazo ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa. Sin embargo, se aclara que la funcionalidad de la infraestructura pública que da acceso a las viviendas emplazadas en los predios listados en la Tabla 8, NO se encuentra comprometida en el corto plazo por los procesos de remoción en masa en mención, razón por la cual NO se recomienda su restricción de uso.*

- *Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-010 "Los Puentes " y priorizados a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.*

Adicionalmente mantener vigentes la recomendación impartida dada en la Respuesta Oficial RO-34130, especialmente en lo relacionado a:

- *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá desde su competencia, implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad de los taludes de corte posiblemente realizados para el emplazamiento de la zanja realizada por parte suya para el manejo de las aguas lluvias y/o las aguas de escorrentía superficial provenientes de una zona verde localizada en la parte alta del Barrio Los Puentes; dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- *Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios que se relacionan a continuación en la Tabla 9, debido al compromiso que presentan en la actualidad bajo cargas normales de servicio por causa de los por causa de procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos y detritos, así como también por avances en los ya existentes.*

***Tabla 9**. Predios recomendados a incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.*

No.	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Responsable predio de acuerdo al acta de evacuación	Dirección	MZ	LT
1	4156	13-04-2012	777217	FERNEY MUÑOZ	CARRERA 2C No. 48N-26 SUR	G	2
2	4142	13-04-2012	777217	URLEY MARTÍNEZ	CARRERA 2C No. 48N-18 SUR	G	1
3	4155	13-04-2012	777217	BERTULFO QUINTERO	CARRERA 2B No. 48N-05 SUR	G	10
4	4160	13-04-2012	777217	JOSÉ VAQUIRO PINTO	CARRERA 2B No. 48N-11 SUR	G	9
5	4144	14-04-2012	777217	ROGELIO DE JESÚS OROZCO	CARRERA 2C No. 48N-27 SUR	H	11
6	2367	14-04-2012	777217	ROSA MARÍA MUÑOZ GUISABONI	CARRERA 2D No. 48N-36 SUR	H	3
7	2368	14-04-2012	777217	VICTORIA MORENO	CARRERA 2D No. 48N-42 SUR	H	4
8	4478	14-04-2012	777217	EDGAR CRISTANCHO VILLAMIL	CARRERA 2B No. 48N-02 SUR	F	1
9	3729	14-04-2012	777217	ZOILA YURANI QUIROGA	CARRERA 2B No. 48N-06 SUR	F	2
10	2371	14-04-2012	777217	JHONNY RAMÓN PEREA MURILLO	CARRERA 2A No. 48N-05 SUR	F	10
11	4474	14-04-2012	777217	LUIS ADÁN DAVID LONDOÑO	CARRERA 2A No. 48N-03 SUR MJ	F	11
12	3728	14-04-2012	777217	VICTOR HUGO QUINTERO	CARRERA 2A No. 48N-10 SUR	E	1
13	3726	14-04-2012	777217	ANA MARÍA ROJAS	CARRERA 2A No. 48N-02 SUR	E	NC6
14	5505	14-04-2012	777217	RAFAEL BEDOYA	SIN INFORMACIÓN	E	NC5
15	4472	14-04-2012	777217	MARÍA CECILIA GUZMÁN	CARRERA 2 No. 48N-06 SUR	C	1
16	4473	14-04-2012	777217	DANILO ISMAEL GARZÓN GONZÁLEZ	SIN INFORMACIÓN	C	NC7
17	4471	14-04-2012	777217	MIRYAM JUDITH CRUZ BONILLA	CARRERA 1G No. 48N-15 SUR IN 1	C	NC8
18	3725	14-04-2012	777217	SIN INFORMACIÓN	CARRERA 1G No. 48N-07 SUR	C	NC9
19	4470	14-04-2012	777217	NELSY JANETH ALGARID DÍAZ	CARRERA 1G No. 48N-15 SUR	C	NC10
20	3723	14-04-2012	777217	ANA ROSA BERNAL ACEVEDO – JULIO TÉLLEZ	CARRERA 1G No. 48N-02 SUR	B	1
21	3724	14-04-2012	777217	JUAN ALBERTO ARBELÁEZ MONTOYA	CARRERA 1G No. 48N-06 SUR	B	2
22	2362	14-04-2012	777217	MARIA LUCIA PALACIO	CARRERA 1F BIS No. 48N-05 SUR (UH 1)	B	15

No.	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Responsable predio de acuerdo al acta de evacuación	Dirección	MZ	LT
23	2363	14-04-2012	777217	SIN INFORMACIÓN	CARRERA 1F BIS No. 48N-05 SUR (UH 2)	B	15
24	2364	14-04-2012	777217	JOSÉ MANUEL LOZANO	SIN DIRECCIÓN	--	NC1
25	2366	14-04-2012	777217	VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ GARZÓN	SIN DIRECCIÓN	--	NC2
26	2370	14-04-2012	777217	CARLOS ANTONIO JIMÉNEZ AGUIRRE	SIN DIRECCIÓN	--	NC3
27	4141	14-04-2012	777217	LUIS FERNANDO GUERRERO	CARRERA 2C No. 48N-06 SUR	--	NC4

- *Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Carrera 2C No. 48N-25 Sur (Lote 12 Manzana H) del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que la condición de riesgo No Mitigable en la que se encuentra y al momento de la visita técnica aún se encuentra habitada.*

- *Incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios relacionados a continuación en la Tabla No. 10, debido al compromiso que pueden llegar a presentar la habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda en mención en el mediano plazo ante cargas normales de servicio ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos y detritos.*

***Tabla 10**. Predios recomendados a incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable sin Acta de evacuación.*

No.	RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCIÓN	MZ	LT
1	SIN INFORMACION	CARRERA 2 No. 48N-09 SUR	E	13
2	SIN INFORMACION	CARRERA 2A No. 48N-18 SUR	E	2
3	SIN INFORMACION	CARRERA 2C No. 48N-31 SUR	H	10
4	SIN INFORMACION	CARRERA 2 No. 48N-33 SUR	H	9

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento los predios relacionados en la Tabla 10 del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dadas las condiciones de riesgo en las que se encuentran las viviendas, ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos y detritos que pueden llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas. Así mismo, se le informa al responsable y/o responsables del predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de la familia que habita el predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva.*

- *A la Caja de la Vivienda Popular, adelantar el estudio de títulos de los predios relacionados en las Tabla 9 y Tabla 10, que permitan establecer si los predios recomendados a inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se encuentran subdivididos o se han realizado ventas parciales de los mismos, ya que al momento de la visita realizada en algunos de los*

predios, se identificaron dos o más unidades habitacionales con entradas independientes que se según la cartografía que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias encuentran emplazadas en un solo predio, y así establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado.

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que la zona verde y los predios relacionados a continuación en la Tabla 11 y localizados en la Figura 6, se mantengan como lotes vacíos, NO urbanizados, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector donde se encuentran los mismos, dado que están emplazados dentro del área de influencia de los procesos de Remoción ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos y detritos.*

Tabla 11. Predios vacíos, donde no se evidenció construcción alguna o en proceso de construcción.

No.	DIRECCION	MANZANA	LOTE
1	CARRERA 2C No. 48N-05 SUR	H	13
2	CARRERA 2D No. 48N-24 SUR	H	1
3	CARRERA 2D No. 48N-30 SUR	H	2
4	CARRERA 2C No. 48N-12 SUR	C	2
5	ZONA VERDE 1	--	--

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 12, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.*

Tabla 12. *Predios recomendados a realizar la demolición controlada de las estructuras que conforman las viviendas*

No.	RESPONSABLE DEL PREDIO	Dirección	MZ	LT
1	FERNEY MUÑOZ	CARRERA 2C No. 48N-26 SUR	G	2
2	URLEY MARTÍNEZ	CARRERA 2C No. 48N-18 SUR	G	1
3	BERTULFO QUINTERO	CARRERA 2B No. 48N-05 SUR	G	10
4	JOSÉ VAQUIRO PINTO	CARRERA 2B No. 48N-11 SUR	G	9
5	CARLOS ARTURO OCAMPO RAMÍREZ	CARRERA 2C No. 48N-25 SUR	H	12
6	ROGELIO DE JESÚS OROZCO	CARRERA 2C No. 48N-27 SUR	H	11
7	ROSA MARÍA MUÑOZ GUISABONI	CARRERA 2D No. 48N-36 SUR	H	3
8	VICTORIA MORENO	CARRERA 2D No. 48N-42 SUR	H	4
9	EDGAR CRISTANCHO VILLAMIL	CARRERA 2B No. 48N-02 SUR	F	1
10	ZOILA YURANI QUIROGA	CARRERA 2B No. 48N-06 SUR	F	2
11	JHONNY RAMÓN PEREA MURILLO	CARRERA 2A No. 48N-05 SUR	F	10

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No.	RESPONSABLE DEL PREDIO	Dirección	MZ	LT
12	LUIS ADÁN DAVID LONDOÑO	CARRERA 2A No. 48N-03 SUR MJ	F	11
13	VICTOR HUGO QUINTERO	CARRERA 2A No. 48N-10 SUR	E	1
14	ANA MARÍA ROJAS	CARRERA 2A No. 48N-02 SUR	E	NC6
15	RAFAEL BEDOYA	SIN INFORMACIÓN	E	NC5
16	MARÍA CECILIA GUZMÁN	CARRERA 2 No. 48N-06 SUR	C	1
17	DANILO ISMAEL GARZÓN GONZÁLEZ	SIN INFORMACIÓN	C	NC7
18	MIRYAM JUDITH CRUZ BONILLA	CARRERA 1G No. 48N-15 SUR IN 1	C	NC8
19	SIN INFORMACIÓN	CARRERA 1G No. 48N-07 SUR	C	NC9
20	NELSY JANETH ALGARID DÍAZ	CARRERA 1G No. 48N-15 SUR	C	NC10
21	ANA ROSA BERNAL ACEVEDO – JULIO TÉLLEZ	CARRERA 1G No. 48N-02 SUR	B	1
22	JUAN ALBERTO ARBELÁEZ MONTOYA	CARRERA 1G No. 48N-06 SUR	B	2
23	MARIA LUCIA PALACIO	CARRERA 1F BIS No. 48N-05 SUR (UH 1)	B	15
24	SIN INFORMACIÓN	CARRERA 1F BIS No. 48N-05 SUR (UH 2)	B	15
25	JOSÉ MANUEL LOZANO	SIN DIRECCIÓN	--	NC1
26	VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ GARZÓN	SIN DIRECCIÓN	--	NC2
27	CARLOS ANTONIO JIMÉNEZ AGUIRRE	SIN DIRECCIÓN	--	NC3
28	LUIS FERNANDO GUERRERO	CARRERA 2C No. 48N-06 SUR	--	NC4
29	SIN INFORMACION	CARRERA 2 No. 48N-09 SUR	E	13
30	SIN INFORMACION	CARRERA 2A No. 48N-18 SUR	E	2
31	SIN INFORMACION	CARRERA 2C No. 48N-31 SUR	H	10
32	SIN INFORMACION	CARRERA 2 No. 48N-33 SUR	H	9

- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 12, del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.*

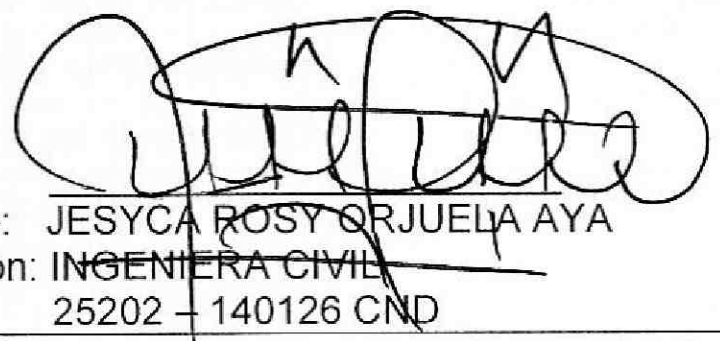
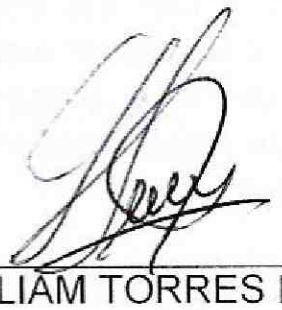
- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en*

el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- *A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural y CODENSA, desde su competencia, realizar la verificación permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las redes a su cargo existentes en el sector evaluado con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre el sector objeto de evaluación, adelantando las reparaciones a que haya lugar en dichas redes y demás acciones pertinentes, a fin de mitigar condiciones de riesgo asociados, generadas por afectaciones de las redes de suministro.*

- *A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente de la ladera donde se localiza el polígono de afectación definido en atención al Evento SIRE 777217 del Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y de la ladera localizada hacia el costado Oriental del mismo; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnóstico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a dicho frente de explotación.*

- *A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.*

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ~~INGENIERA CIVIL~~ MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co